



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 300
SERIE DE 1995-96

“PARA EXPRESAR LA POSICION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE EN RELACION CON LA RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES NUM. 3682 QUE PROPONE SUSTITUIR EL ACTUAL NOMBRE DE LA ESCUELA SUPERIOR JARDINES DE PONCE CON EL DE LA DISTINGUIDA DAMA PONCEÑA DOÑA MARIA MANUELA BESOSA Y TORRES; ASI COMO ENDOSAR LA POSTURA ASUMIDA POR LA FACULTAD, PADRES Y ESTUDIANTES DE LA REFERIDA ESCUELA EN OPOSICION A QUE EL NOMBRE DE ESCUELA SUPERIOR JARDINES DE PONCE SEA SUSTITUIDO POR CUALQUIERA OTRO; Y PARA OTROS FINES”.

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA

POR CUANTO: El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en comunicación del 9 de mayo de 1996, se dirigió a esta Asamblea requiriendo de la Asamblea la posición de la misma en relación con la R.C. de la C. 3682, donde se le pide al Instituto de Cultura Puertorriqueña darle el nombre de Doña María Manuela Besosa y Torres, a la Escuela Superior Jardines de Ponce. Junto con esa comunicación, se le envió a la Asamblea copia de la medida legislativa para que este Cuerpo Legislativo del Municipio Autónomo de Ponce evalúe el pedido contenido en la R.C. de la C. 3682 y le haga llegar al Instituto la Resolución respectiva en el caso de que esta Asamblea favorezca dicho pedido. Se le conceden treinta días a esta Asamblea para enviar su respuesta:

POR CUANTO: En fecha del 22 de mayo de 1996 esta Asamblea recibió de la Escuela Superior Jardines de Ponce, una comunicación suscrita por profesores, estudiantes y padres, la cual se hace formar parte de esta Resolución, expresando su sentir en relación con la referida R. C. de la C. 3682. En dicha comunicación se hace evidente que el proceso seguido para pretender sustituir el nombre actual de la Escuela por el de la digna ciudadana ponceña Doña María Manuela Besosa y Torres, es contrario a los mejores intereses de la comunidad escolar de dicha Escuela, compuesta por su facultad, estudiantes y padres, por lo que es contrario al espíritu democrático de la Ley Orgánica del Departamento de Educación, Ley 68

Saul
[Firma]

de 28 de agosto de 1990. Dicha comunicación expresa que el Honorable Secretario del Departamento de Educación favoreció que la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes continuara con el trámite legislativo de la medida en cuestión y adujo, según se cita en la referida carta suscrita por estudiantes, maestros y padres de la Escuela Jardines de Ponce que: *"en investigación realizada por este Departamento en torno a la viabilidad de esta designación, no se encontró razón alguna para la oposición a la misma"*.

POR CUANTO: En base a las comunicaciones anteriores, la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura de esta Asamblea celebró el miércoles, 21 de mayo de 1996, una vista en relación con la R. C. de la C. 3682 y se citó a la misma a la Directora de la Escuela, Sra. Aurea Rosario, quien compareció en unión a un grupo numeroso de miembros de la facultad, y representantes del estudiantado. La Comisión escuchó el testimonio amplio que estos deponentes tuvieron a bien hacer, donde indicaron que nunca se les consultó en relación con el propuesto cambio de nombre y que les tomó de sorpresa el referido proyecto de ley, que les fue notificado precisamente como parte de una actividad de la Semana Educativa, en la propia Cámara de Representantes en una vista celebrada por la Comisión de Educación y Cultura. La profesora Aurea Rosario, Directora de la Escuela, fue enfática en decir que nada tiene en contra de la distinguida dama ponceña María Manuela Besosa y Torres, pero su oposición al cambio de nombre se debe fundamentalmente al procedimiento seguido en este caso, donde no ha habido consultas con la Escuela y sus componentes, pasando por alto los grandes logros y metas alcanzadas por esta Escuela Superior, que desde su apertura lleva el nombre de JARDINES DE PONCE. Que inclusive, el nombre Jardines de Ponce ha inspirado a su facultad y estudiantes en laborar juntos en el campo de la reforestación;

POR CUANTO: Esta Asamblea entiende que se han violado los principios de política pública expuestos en la Ley 68 del 28 de agosto de 1990, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación, donde como principio de política pública establece:

"Partiendo de la filosofía humanística de la educación que se desprende de nuestra Constitución, mediante este estatuto se establece una determinada estructura administrativa para que, propiamente dicho, agilice la autonomía educativa de la escuela, para que acorte las distancias institucionales entre los maestros, los padres y los funcionarios administrativos; y para que garantice la participación de estos grupos en la toma de decisiones." (Subrayado nuestro).

Otro principio de política pública expuesto en dicha Ley es el siguiente:

"El Estado propiciará la participación activa y sistemática de la comunidad en los asuntos que le afecten, facilitando la colaboración de este sector en la vida activa de las escuelas, sobre bases voluntarias.

La expresión afirmativa del Estado sobre este aspecto será atendida mediante la creación, en cada escuela, de entidades en las que se fomente la participación de la ciudadanía, tales como la organización de cooperativas, de asociaciones estudiantiles y de consejos escolares. Estas actividades estimularán el desarrollo del sentido de auténtica solidaridad entre los componentes de la escuela."

POR CUANTO: Esta Asamblea hace suyas las expresiones de la comunidad escolar, incluyendo los estudiantes y los padres de la Escuela Superior Jardines de Ponce, teniendo como bandera y norte de la misma su nombre: ESCUELA SUPERIOR JARDINES DE PONCE. Entre estos logros y a los fines de tener un perfil amplio de la Escuela, podemos sintetizar los siguientes: Jardinería, con una clase electiva de 1/2 crédito (1986-90); Ambientalismo escolar (1989-93); Reciclaje (1993-95); Proyecto Innovador "Juventud en Acción Comunitaria"; Air Force Junior R.O.T.C. (1996); Asociación de Atletismo; Primeras Olimpiadas del Programa de Ciencias; Primer lugar Olimpiadas de Inglés (P.U.C.P.R.) - dos años seguidos; Primeros en Olimpiadas de Español; Primera Escuela en estructurar un Festival Navideño de una semana entera para el disfrute de toda la comunidad con la participación de estudiantes y maestros; Programa Zona Escolar Libre de Drogas y Armas (activo); Feria de Salud trabajada por los estudiantes; Campeones en pista y campo del Programa de Educación Física; Participantes por dos años seguidos al "Golden South Classic" por excelencia en atletismo;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCION PRIMERA: En base a lo expuesto en los precedentes Por Cuantos, la Asamblea se opone firmemente a que se sustituya el nombre actual de la ESCUELA SUPERIOR JARDINES DE PONCE, por ningún otro nombre, independientemente de los méritos loables e históricos que pueda tener el nombre propuesto de la distinguida dama ponceña María Manuela Besosa y Torres. Esta Asamblea entiende que el procedimiento seguido para sustituir el nombre de la Escuela Jardines de Ponce ha sido un procedimiento antidemocrático en violación al espíritu de la Ley y la política pública establecida por la Ley Orgánica del Departamento de Educación y contradice claramente la política pública de las llamadas Escuelas de la Comunidad. En este caso lo menos que se hizo fue consultar a la comunidad, particularmente la facultad, los estudiantes y los padres de estos estudiantes de la Escuela Jardines de Ponce.

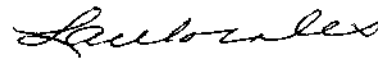
SECCION SEGUNDA: Esta Asamblea hace constar sin reservas de clase alguna que la distinguida dama ponceña Doña María Manuela Besosa y Torres, por sus históricas y grandes ejecutorias, merece ser recordada y honrada designando con su nombre alguna estructura de gran importancia en la comunidad o rindiéndole algún otro homenaje merecido como lo tiene para perpetuar y recordar su nombre, sin que se tenga que cambiar el nombre actual de la ESCUELA JARDINES DE PONCE.

SECCION TERCERA: Que copia de esta Resolución le sea enviada inmediatamente al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Directora de la Escuela Jardines de Ponce, para el

conocimiento suyo, de la facultad, de los estudiantes y padres de la Escuela; así como copia de esta Resolución debe ser divulgada en algún medio de comunicación para conocimiento público.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 3 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 4 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

LBV/^{mavc}mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 300**, Serie de 1995-96, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 3 de junio de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Riera
Hon. José R. Echevarría	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Lourdes Torres de Toro

Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

El Hon. Cosme A. Ortiz no estaba presente en el momento de la votación.

Ausente Excusado:

Hon. Santos Silva

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 3 de junio de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 4 de junio de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 5 de junio de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 5 de junio de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc - JAC